Dependencia Solicitante:	Departamento del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD Representación a Víctimas.
Presupuesto:	Inversión
Código BPIN:	2022011000068
Número de CDP:	67124 del 22 de enero de 2024
Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JEP, BRINDANDO ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ATENDIENDO LOS ENFOQUES DE GÉNERO, ÉTNICO, DIFERENCIAL, PSICOSOCIAL Y SOCIO CULTURAL PARA EL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA SAAD REPRESENTACIÓN DE VÍCTIMAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la Jurisdicción Especial para la Paz como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

> "**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) **7.** Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)
>
> **ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)
>
> "**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." (Énfasis añadido).

En consecuencia, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 01 de julio del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 2.3.4.2 sub numeral xiii del Manual de Contratación, la JEP podrá contratar la prestación de servicios profesionales, , técnicos, tecnológicos o asistenciales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.

Por otra parte, a partir del Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera, se tiene que en toda actuación del componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, se tomarán como ejes centrales los derechos de las víctimas. Por lo cual la JEP, obrando como componente de Justicia del SIVJRNR conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 1957 de 2019, deberá garantizar la centralidad de las víctimas atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables.

Para responder a este mandato, el artículo 15 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia de la JEP , establece entre los derechos de las víctimas, el "c. recibir asesoría, orientación y representación judicial a través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (…)" (en adelante SAAD). El artículo 115 de la misma norma, establece que el SAAD será administrado por la

Secretaría Ejecutiva de la JEP y tendrá como objeto "garantizar la prestación de un servicio público en favor de las personas que lo requieran, con el objeto de asegurar el ejercicio del derecho de defensa de las personas que se sometan a la JEP, y el derecho a la asesoría jurídica a las víctimas, cuando unos u otros de los mencionados anteriormente carezcan de recursos económicos suficientes".

Por su parte, la ley 1922 de 2018, ratificando los compromisos adquiridos en el desarrollo legal de los acuerdos de paz, en sus primeros artículos, reafirmó la centralidad de las víctimas en todas las actuaciones ante la Jurisdicción, resaltando la participación de estas en todos los momentos procesales ante las respectivas Salas o Secciones. Particularmente, el artículo 2 establece que las víctimas podrán participar por "(iv) representante común otorgado por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP".

Así mismo, el artículo 97 del Reglamento General de la JEP aprobado mediante Acuerdo ASP 001 del 3 de marzo de 2020, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva ofrecer un sistema de asesoría y defensa gratuita para los comparecientes y víctimas que intervengan en los procedimientos adelantados por las Salas y Secciones de la Jurisdicción, que demuestren carecer de recursos económicos suficientes para una representación judicial idónea.

El Acuerdo AOG No. 015 de 2023 adicionado por el Acuerdo AOG No.042 de 2023 por su parte, estableció la estructura de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, y asignó funciones específicas a las diferentes dependencias y departamentos, incluido el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, con el fin de cumplir su mandato legal.

El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, cumple su mandato legal de asesoría y representación legal a víctimas, a través de cuatro líneas de acción principales: i) asignación de abogados de acuerdo con las peticiones y órdenes de la Magistratura; ii) relacionamiento con las organizaciones sociales y de derechos humanos que prestan servicio de representación judicial de víctimas; iii) administración del registro de abogados, que ejercen la representación legal de las víctimas ante la jurisdicción; iv) desarrollo de actividades de formación de profesionales a cargo de la representación judicial de víctimas.

Por otra parte, buscando la ponderación entre el derecho de las víctimas a participar de los procesos al interior de la JEP, y la correcta implementación de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad, así como garantizando la protección del derecho al debido proceso de todas las partes, se ha diseñado un Sistema de Coordinación para la representación de las víctimas, el cual busca impulsar los espacios de coordinación necesarios para lograr una eficaz toma de decisiones, coordinación y planificación de la representación. Este escenario busca establecer las metodologías de participación coordinada, las herramientas necesarias y los criterios para seleccionar vocerías eficaces que permitan acoger aquellas víctimas que no cuentan con representante judicial, aquellos litigantes individuales que representan núcleos reducidos de

víctimas y organizaciones que inician el acompañamiento de comunidades tradicionalmente excluidas.

Para el cumplimiento de estas acciones, el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas requiere disponer de un grupo de profesionales calificados para desarrollar de manera oportuna e idónea las actividades relacionadas y atender el mandato legal de asesoría y representación de víctimas atendiendo los enfoques diferenciales en el territorio Nacional.

En consecuencia, y ante la falta de personal de planta para apoyar dichas labores, surge la necesidad de realizar la contratación de servicios de abogados y abogadas que se encarguen de brindar asesoría y representación judicial a víctimas con interés directo y legítimo para participar en los procesos adelantados por la Jurisdicción acorde a las necesidades del Departamento y en aras de prestar el mejor servicio posible a las víctimas que así lo requieran.

Así las cosas, teniendo en cuenta la demanda de servicios de asesoría y representación judicial en los diferentes casos y macro casos adelantados por la JEP durante para la vigencia 2024 , el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas requiere la contratación de veinte (20) profesionales para que asuman las labores de asesoría y representación judicial de víctimas en todo el territorio nacional para suplir esta demanda y en tal orden, dar estricto cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales de asesoría y representación.

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia de 2024, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, satisfaciendo las necesidades de asesoría y representación judicial de las víctimas acreditadas para intervenir ante la JEP, incorporando los enfoques étnicos, diferenciales y de género, atendiendo a los principios del sistema de coordinación y representación común, conforme a las órdenes judiciales recibidas por el SAAD durante la vigencia 2024, con el objetivo de contribuir a la realización de los principios de participación efectiva y centralidad de las víctimas que rigen el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa, atendiendo a los enfoques de género y diferenciales.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y está encaminada al desarrollo de la actividad 4.81. del POA 2024 que se refiere a "*Garantizar el servicio de representación judicial a las víctimas incorporando los enfoques étnicos, diferenciales y de género de acuerdo con las órdenes asignadas al Departamento durante la vigencia"* y "*Prestar el servicio de orientación y asesoría judicial a las víctimas incorporando los enfoques étnicos, diferenciales y de* género *de acuerdo con las órdenes asignadas al Departamento*. Así mismo, este contrato se encuentra asociado al objetivo estratégico "*Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición, como*

componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP", con miras al aporte de acciones en el marco del proyecto de inversión "*PARTICIPACIÓN EFECTIVA*" para la realización efectiva de la actividad de "*Proporcionar la representación judicial de las víctimas que sean requeridas por la JEP atendiendo los enfoques diferenciales".*

Para la vigencia fiscal 2024 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2024 por la dependencia relacionada con la asesoría y representación judicial de víctimas con interés directo y legítimo en intervenir en los procesos adelantados por la Jurisdicción.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JEP, BRINDANDO ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ATENDIENDO LOS ENFOQUES DE GÉNERO, ÉTNICO, DIFERENCIAL, PSICOSOCIAL Y SOCIO CULTURAL PARA EL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA SAAD REPRESENTACIÓN DE VÍCTIMAS**.**

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en Bogotá D.C., y los demás lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 80121503.

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y acompañar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación Víctimas, brindando asesoría presencial en la oficina territorial de la JEP en Bogotá D.C., así como a las víctimas con interés directo y legítimo en intervenir en los procesos adelantados por la Jurisdicción, o de manera no presencial cuando así se requiera, de conformidad con las instrucciones impartidas por la jefatura del departamento.
2. Indicar y entregar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación Víctimas, toda la información relevante para su inclusión y permanencia en el registro de abogados del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación de Víctimas.
3. Apoyar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)-Representación Víctimas en la representación y acompañamiento en diligencias judiciales y extrajudiciales dentro de los procesos adelantados por la JEP, a las víctimas que le sean asignadas, y presentar en defensa de sus intereses las solicitudes, acciones y recursos a los que haya lugar.
4. Actualizar permanentemente las bases de datos asignadas al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación Víctimas, para recopilar la información relacionada con: Registro de abogados y formulario de recolección de información de víctimas.
5. Apoyar y acompañar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación Víctimas en la implementación del sistema de coordinación de la representación común de víctimas ante todas las Salas y Secciones de la JEP, adelantando acciones para promover la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, representantes de víctimas y Ministerio Público.
6. Apoyar y acompañar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación Víctimas en las actividades desarrolladas por el programa de formación permanente del departamento.
7. Brindar apoyo a las actividades programadas por los equipos territoriales de la JEP Bogotá D.C., los Departamentos de Cundinamarca y Boyac, especialmente aquellas en las que participen víctimas y procesos organizativos de víctimas, previa autorización de la jefatura del Departamento.
8. Asistir a los espacios convocados por el supervisor del contrato tales como seminarios, talleres, charlas y conversatorios que sean pertinentes para el ejercicio de la ejecución contractual y para el conocimiento particular de la actividad jurisdiccional de la JEP, y dar cuenta en sus informes de dicha participación y desempeño. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa que EL/LA CONTRATISTA ostenta para la ejecución del contrato.
9. Apoyar y acompañar al Sistema Departamento Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación Víctimas, en la identificación y caracterización de las víctimas con vocación de ser acreditadas en los macrocasos abiertos en la JEP, como una primera etapa necesaria para la posterior asesoría y representación judicial de las mismas, con enfoque de género, étnico y deferencial.
10. Apoyar al Sistema Departamento Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)- Representación Víctimas en los procesos de comunicación de las decisiones y avances judiciales y

extrajudiciales que se dan en las salas y secciones de la JEP a las víctimas que representan por medios presenciales o virtuales, de modo tanto individual como colectivo.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No. 908 de 2023, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 67124 del 22 de enero de 2024, expedido por la Subdirección Financiera.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. AOG 017 del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone:

> "Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar

EL/LA CONTRATISTA, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta".

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece:

"Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas".

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: "*En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta*".

5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar.

Para la vigencia 2024, de conformidad con las proyecciones realizadas por la Subdirección de Planeación de la JEP, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios profesionales del DNP del año 2021 más un ajuste del 9,2%, por tanto, se estiman honorarios por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8'287.789),** como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual
JEP-279-2020	Prestar servicios profesionales para la representación a víctimas con enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural, en los asuntos de competencia de la jurisdicción, para el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la SE-JEP-.	$7'017.615

JEP-030-2021	Prestar servicios profesionales para la representación a víctimas con enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural, en los asuntos de competencia de la jurisdicción, para el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la SE-JEP-.	$7’017.615
JEP-353-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN A VÍCTIMAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, ÉTNICO, DIFERENCIAL, PSICOSOCIAL Y SOCIO CULTURAL EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LA SE-JEP".	$7’228.143
JEP-070-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN A VÍCTIMAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, ÉTNICO, DIFERENCIAL, PSICOSOCIAL Y SOCIO CULTURAL EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LA SE-JEP.	$7’589.549

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma **de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO M/CTE ($**91.165.679**),** por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

6.2FORMA DE PAGO:

A) Un primer pago por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.287.789),** o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de febrero de 2024, a razón de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($276.259),** por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

B) Diez (10) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de marzo de 2024, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.287.789),** previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del CONTRATISTA y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL/LA CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por EL/LA CONTRATISTA hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior. No obstante, si el servicio se prestó durante el mes completo, no se aplicará esta fórmula de cálculo y se pagará el total de los honorarios mensuales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL:

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines

Título de Posgrado en la modalidad de especialización: en el núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, trabajo Social y Afines, Economía, Filosofía y afines.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de diecisiete (17) a veintidós (22) meses.

Equivalencia: De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2021 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Requerimientos: Tarjeta profesional vigente (si aplica).

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

9. GARANTÍAS

EL/LA CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP** en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

EL/LA CONTRATISTA se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

Tabla 1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del CONTRATISTA que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del CONTRATISTA con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por EL/LA CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del CONTRATISTA.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o	Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del CONTRATISTA.	Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, al representar un riesgo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	SAAD – Representación a Víctimas	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato -Subdirección de Contratación	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con EL/LA CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Sí	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente
9	JEP	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Sí	JEP	Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales	Semanalmente durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio de la Jefe del SAAD - Representación Víctimas, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que EL/LA CONTRATISTA cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

CAROLINA SILVA ORTIZ
Jefe del Departamento SAAD Representación a Víctimas (E)
Jurisdicción Especial para la Paz